

**DECRETO N° 1030**  
**NEUQUÉN, 17 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8738-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1136/11 se adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010;

Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011 entre el Municipio de Neuquén y la empresa INDALO S.A.;


Que con la intención de garantizar la concurrencia de los estudiantes a los diferentes establecimientos educativos, mediante el Decreto Municipal N° 0005/2020, ratificado mediante Ordenanza N° 14094, se previó un descuento del 100% sobre el valor de la tarifa básica establecida en la Ordenanza vigente, en los boletos educativos;

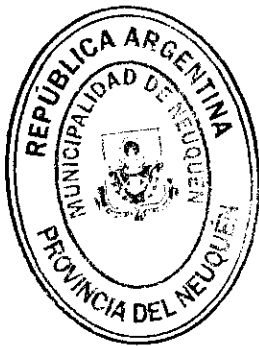
Que mediante Ordenanza N° 14026, frente a la necesidad de subsidiar en un 100% el boleto educativo del total de estudiantes empadronados bajo el Sistema Único de Boleto Electrónico -SUBE-, con el fin de garantizarles el acceso a la educación, se modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 12170, fijando un descuento sobre la totalidad del valor de la tarifa básica para el Boleto Estudiantil y derogando en consecuencia la Ordenanza N° 12800;

Que a su vez el artículo 2°) de la referida Ordenanza, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano o la que en el futuro la reemplace, un aporte económico destinado a subsidiar el Boleto Estudiantil establecido en la misma Ordenanza;

Que mediante el artículo 3°) del Decreto Municipal N° 0052/2021 se determinó el Valor de la Tarifa Básica a percibir por las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, por cada pasajero transportado, en la suma \$ 40,52;

Que tomó intervención la Dirección General SUBE de la Subsecretaría de Transporte, mediante Nota N° 110/2021, comunicando que, conforme la información suministrada por la empresa Nación Servicios S.A., las transacciones con el beneficio otorgado a los estudiantes del mes de octubre de 2021, ascendieron a 54.220 transacciones por estudiantes primarios, 156.163 transacciones por estudiantes secundarios y 6.626

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1030-21

transacciones por estudiantes universitarios;

Que además, se informaron los pasajeros diferidos de los meses de abril y septiembre de 2021, beneficiados con el boleto estudiantil gratuito, surgiendo una totalidad de 5 transacciones por estudiantes secundarios durante el mes de abril de 2021, y 21 transacciones por estudiantes primarios, 36 transacciones por estudiantes secundarios y 3 transacciones por estudiantes universitarios durante el mes de septiembre de 2021;

Que en consecuencia, la Dirección de Gestión Económica de esa Subsecretaría determinó, mediante Informe N° 126/2021, que considerando una totalidad de 217.074 transacciones estudiantiles en el mes de octubre de 2021, contemplando los pasajeros diferidos de los meses de abril y septiembre de 2021, a un valor por cada pasajero de \$ 40,52, de conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0052/2021, el monto a reconocer a la empresa Indalo S.A. asciende a \$ 8.795.838,48;

Que intervino la Dirección Legal y Técnica de la Subsecretaría de Transporte mediante Dictamen N° 114/2021, no realizando observaciones de tipo legal en relación a lo requerido;


Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la empresa Indalo S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

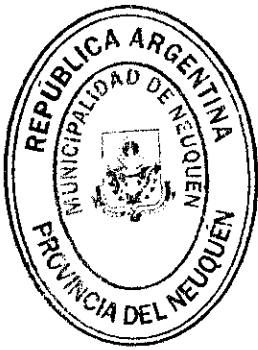
Que en el acta mencionada, las partes acordarán el pago de la Municipalidad de Neuquén a favor de la empresa Indalo S.A., de la suma de \$ 8.795.838,48, en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito correspondiente al mes de octubre de 2021, y las transacciones diferidas de los meses de abril y septiembre del mismo año, de acuerdo a lo mencionado en los antecedentes 09 y 10 de dicha acta, y de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 14026;

Que en el mismo acto la empresa Indalo S.A. renunciará a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodos referidos en dicha Acta Acuerdo;

Que mediante Nota N° 763/2021, la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, prestando debida conformidad a lo informado por la Dirección de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte, en relación al monto a reconocer a la empresa Indalo S.A.;

Que mediante Dictamen N° 136/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1030-21

presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 123/2021, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, comunicó, mediante Pase N° 1802/2021, que se procedió a realizar la carga de la transacción preventiva PR N° 7872 – AA 119824, por la suma de \$ 5.054.915,48, informando la necesidad de realizar un incremento presupuestario por la suma restante, que asciende a \$ 3.740.923.-, en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, con cargo al fondo anticíclico fiscal;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;


Que el Decreto N° 0693/2020, en su Anexo Único, Punto 2°), inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

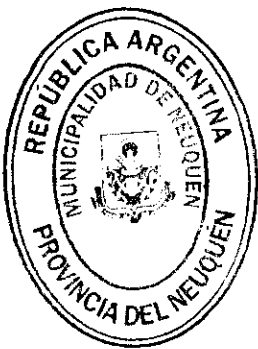
Que asimismo, en el Punto 4°) se especifica que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su implementación;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que a través del Dictamen N° 909/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

  
Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1030-21

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

**FUENTE FINANC. INTERNO**

Reserva Fiscal

Fondo Anticíclico Fiscal

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal 3.740.923,00  
3.740.923,00

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO | 3.740.923,00 |
|---------------------------------|--------------|

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| <b>TOTAL RECURSOS</b> | <b>\$ 3.740.923,00</b> |
|-----------------------|------------------------|

*Servicio Administrativo:* **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

*Curso de Acción:* REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

*Proyecto:* DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS


*Partida Principal:* Transferencias 3.740.923,00  
3.740.923,00

**Total:** **REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS** **3.740.923,00**

|        |                             |              |
|--------|-----------------------------|--------------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE | 3.740.923,00 |
|--------|-----------------------------|--------------|

|                          |                        |
|--------------------------|------------------------|
| <b>TOTAL EROGACIONES</b> | <b>\$ 3.740.923,00</b> |
|--------------------------|------------------------|

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor de Acta Acuerdo obrante a fs. 19/21 ----- del Expediente OE N° 8738-M-2021, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.795.838,48)** en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito correspondiente al mes de octubre de 2021 y las transacciones diferidas correspondientes a los meses de abril y de septiembre de 2021, de acuerdo a lo expresado en los antecedentes 09 y 10 del acta mencionada y a lo establecido por la Ordenanza N° 14026, conforme a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

  
Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Locales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) del presente Decreto

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.


**Artículo 6º) COMUNÍQUESE** el presente Decreto al Concejo Deliberante de ----- la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

**Artículo 7º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa INDALO S.A. del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º).

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dña. **MARIANA LUFRANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Locales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.